



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**Despacho del Gobernador**

**DECRETO No. 0064**  
**(FEBRERO 13 DE 2008)**

Por medio del cual se crea un subproyecto y se desagrega en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

**EL GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 del Decreto 568/96, la Ordenanza 532 de 2007 y el Decreto 0296 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza No. 532 del 30 de noviembre de 2007, expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o de Enero y el 31 de diciembre de 2008.

Que mediante Decreto No.0296 del 29 de diciembre de 2007, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del 2008.

Que el parágrafo 1º del artículo 26 del Decreto 0296 de 2007, concordante con el parágrafo 1º del artículo 26 de la Ordenanza 532/2007 y el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos."

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental –BPID, se encuentran registrado y viabilizado el Sub-proyecto: "Mantenimiento de la cobertura mediante la prestación del servicio educativo en el Departamento del Putumayo."

Continuación Decreto No.0064 del 13 de febrero de 2008. Por medio del cual se crea un subproyecto y se desagrega en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

Que en el artículo 2º del Decreto 0296 de 2007, concordante con el artículo 2o de la Ordenanza 532/2007, se encuentra incluida la siguiente apropiación para atender los Gastos Inversión de la Administración Central Departamental así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
	<b>EJE ESTRUCTURAL 1</b>		
	<b>CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO</b>		
	<b>SECTOR</b>		
<b>0206</b>	<b>EDUCACIÓN</b>		
	<b>PROGRAMA</b>		
<b>020602</b>	<b>AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA</b>		
	<b>SUBPROGRAMA</b>		
02060206	CONVENIOS INTERINSTRUCIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		
	<b>PROYECTO</b>		
0206020601	Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural	4.000.000.000,00	SGP

Que mediante Ordenanza No. 544 del 12 de febrero de 2008 al proyecto: **Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural**, se le adicionó la suma de CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$5.500.000.000,00) recursos del Sistema General de Participaciones para educación –SGP.

Que se hace necesario desagregar el proyecto en mención a nivel de subproyecto en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008; con el fin de ejecutarlo.

Por lo anteriormente expuesto,

## D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO.-** Crear en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2007, los siguientes Proyectos y Subproyectos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	<b>EJE ESTRUCTURAL 1</b>
	<b>CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO</b>
	<b>SECTOR</b>
<b>0206</b>	<b>EDUCACIÓN</b>
	<b>PROGRAMA</b>
<b>020602</b>	<b>AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA</b>

Continuación Decreto No.0064 del 13 de febrero de 2008. Por medio del cual se crea un subproyecto y se desagrega en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2008.

	<b>SUBPROGRAMA</b>
02060206	CONVENIOS INTERINSTRUCIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO
	<b>PROYECTO</b>
0206020601	Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural
	<b>SUBPROYECTO</b>
020602060101	Mantenimiento de la cobertura mediante la prestación del servicio educativo en el Departamento del Putumayo

**ARTICULO SEGUNDO.-** Realizar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2008:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RECURSO
	<b>EJE ESTRUCTURAL 1</b>		
	CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO	9.500.000.000,00	
	<b>SECTOR</b>		
0206	EDUCACIÓN	9.500.000.000,00	
	<b>PROGRAMA</b>		
020602	AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA	9.500.000.000,00	
	<b>SUBPROGRAMA</b>		
02060206	CONVENIOS INTERINSTRUCIONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	9.500.000.000,00	
	<b>PROYECTO</b>		
0206020601	Convenio para la prestación del servicio educativo a población rural	9.500.000.000,00	
	<b>SUBPROYECTO</b>		
020602060102	Mantenimiento de la cobertura mediante la prestación del servicio educativo en el Departamento del Putumayo	9.426.600.000,00	SGP

**ARTICULO TERCERO.-** Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de febrero de 2008

  
**FELIPE GUZMAN MENDOZA**  
 Gobernador del Putumayo

Preparó: Janet F.  
Revisó: Juan E.

*Handwritten signature*